

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.667.785
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		68.739.781
	02	Venta de Servicios		68.739.781
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		175.106
	99	Otros		175.106
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.099.004
	10	Ingresos por Percibir		1.099.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.653.894
		GASTOS		73.667.785
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.379.023
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.363.252
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		705.825
	02	Al Gobierno Central		705.825
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		705.825
25		INTEGROS AL FISCO		25.950
	01	Impuestos		25.950
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.491.379
	03	Vehículos		450.902
	04	Mobiliario y Otros		130.357
	05	Máquinas y Equipos		608.017
	06	Equipos Informáticos		28.510
	07	Programas Informáticos		273.593
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		6.617.590
	02	Proyectos		6.617.590
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.084.766

GLOSAS :

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

02 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal a contrata | 1.180 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En territorio nacional, en miles de \$ | 848.590 |
| - En el exterior, en miles de \$ | 280.377 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		241
		- Miles de \$		447.002
		03 Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		89.141
		04 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.		